ACTO DE AUTORIZACION DE CONTRATACION CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En virtud de lo dispuesto en el Articulo 2 del Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de La Guajira es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que mediante el Decreto 092 de 2017, el gobierno nacional reglamento la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señalando: “Que de acuerdo con el inciso segundo del articulo 355 de la constitución política, el gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebra contrato con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo”.

Que el Departamento de La Guajira requiere fortalecer la promoción y comercialización de la oferta de turismo cultural de los municipios del sur de su territorio, mediante el desarrollo de espacios de capacitación, articulación y relacionamiento que permitan a los actores del sector ampliar sus oportunidades de participación en los mercados turísticos regionales y nacionales. Esta intervención busca contribuir al desarrollo económico local, al reconocimiento de las manifestaciones culturales y a la generación de oportunidades para las comunidades cuyos ingresos dependen de la actividad turística.

Que el sur de La Guajira cuenta con manifestaciones artísticas, saberes tradicionales, expresiones culturales y atractivos patrimoniales y naturales que constituyen una base para desarrollar experiencias turísticas diferenciadas. Sin embargo, estas potencialidades enfrentan limitaciones relacionadas con la baja visibilidad de la oferta, la débil promoción de los productos turísticos culturales y la insuficiencia de espacios de encuentro entre prestadores de servicios y potenciales compradores.

Que la escasa articulación entre los actores del sector dificulta la conformación de alianzas, la integración de servicios y la participación de los emprendimientos locales en escenarios de negociación. Esta situación restringe el posicionamiento del territorio como destino de turismo cultural y reduce las oportunidades de generar ingresos y empleo mediante actividades vinculadas con el alojamiento, la gastronomía, el transporte, las artesanías, la guianza y la operación turística.

Que en consecuencia, se hace necesario promover una intervención que permita conectar las capacidades y los productos de los actores locales con las oportunidades de promoción y comercialización existentes. Para ello, se requiere complementar la divulgación de los atractivos turísticos con espacios de preparación y relacionamiento que faciliten la presentación de experiencias, el intercambio de conocimientos y la construcción de vínculos comerciales entre los participantes.

Que la intervención tendrá como población objetivo a 352 personas vinculadas con la actividad turística y se orientará a las zonas urbanas y rurales de los municipios del sur de La Guajira. Comprenderá actores relacionados con hoteles, restaurantes, transporte, artesanías, guianza, agencias de viajes y operación turística, procurando que los beneficios del fortalecimiento sectorial alcancen a quienes participan en la oferta de turismo cultural del territorio.

Que para satisfacer esta necesidad, se prevé desarrollar dos componentes complementarios. El primero corresponde a un espacio de capacitación, articulación y relacionamiento multisectorial, dirigido a fortalecer las capacidades de los participantes y facilitar su interacción con otros actores del sector. El segundo comprende la planificación y ejecución de una rueda de negocios turísticos con muestras culturales, como escenario para la presentación de la oferta local y la generación de oportunidades de colaboración y comercialización.

Que la capacitación y el relacionamiento multisectorial permitirán mejorar la preparación de los participantes para dar a conocer sus productos y servicios, identificar oportunidades de integración y establecer contactos con operadores turísticos, agencias de viajes y potenciales compradores. A su vez, la rueda de negocios facilitará encuentros orientados a promover alianzas y explorar oportunidades comerciales que contribuyan al fortalecimiento de la actividad turística en los municipios beneficiarios.

Que las muestras culturales complementarán este proceso al permitir la divulgación de las expresiones y los atributos que caracterizan al sur de La Guajira. Su incorporación busca vincular la promoción turística con el reconocimiento de la identidad territorial y la participación de las comunidades, de manera que la cultura constituya un elemento central de las experiencias ofrecidas y de los beneficios que se pretende generar.

Que la iniciativa se articula con el Plan de Desarrollo Departamental de La Guajira 2024–2027 “Cumpliendo la palabra”, en el sector Comercio, Industria y Turismo, mediante el fortalecimiento de la oferta turística y el desarrollo del producto “Servicio de promoción turística”. En este marco, la intervención contribuirá a la promoción del territorio y al fortalecimiento de las condiciones de participación de los actores locales en escenarios de relacionamiento comercial.

Que en atención a la finalidad de interés público de la iniciativa, se plantea la celebración de un contrato de cooperación o colaboración con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, en sus disposiciones aplicables.

Que por lo anterior, el Departamento de La Guajira requiere impulsar una intervención de interés público dirigida a fortalecer las capacidades y ampliar las oportunidades de promoción y comercialización de los actores del turismo cultural del sur del departamento. La realización de una rueda de negocios turísticos, articulada con actividades de capacitación, relacionamiento multisectorial y muestras culturales, permitirá atender las limitaciones identificadas y favorecer la construcción de alianzas que contribuyan al desarrollo turístico y económico de las comunidades participantes

Que en el Banco de Proyectos Departamental se viabilizo un proyecto, identificado con el código BPIN 202500000036382 y denominado “APOYO A LA REALIZACIÓN DE UNA RUEDA DE NEGOCIOS TURÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA OFERTA DE TURISMO CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” con el objetivo de fortalecer la promoción y comercialización de la oferta turística cultural de los municipios del sur del departamento de La Guajira mediante la realización de una rueda de negocios turísticos.

Que por lo anterior, resulta necesario contar con entidades sin ánimo de lucro que, entendiendo la misión social del proyecto, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Departamento adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado

Que las actividades de interés públicos del proyecto previamente mencionado guardan correspondencia directa con los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental, del siguiente modo:

Plan Nacional de Desarrollo: 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

- Sector: Comercio, Industria y Turismo.
- Programa: 3502 - Productividad y competitiva de las empresas colombianas.
- Producto: Servicio de promoción turística

Plan de Desarrollo Departamental de la guajira: 2024-2027 "Cumpliendo la palabra"

- Sector: Comercio, Industria y Turismo.
- Programa: Productividad y competitiva de las empresas colombianas.
- Producto: Servicio de promoción turística.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la realización de proceso de contratación competitivo para seleccionar Entidad Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, mediante el régimen especial del Decreto 092 de 2017, para la suscripción de Contrato de Cooperación cuyo objeto corresponderá a "**AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA OFERTA DE TURISMO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE LA GUAJIRA MEDIANTE CAPACITACIÓN, ARTICULACIÓN MULTISECTORIAL Y LA REALIZACIÓN DE UNA RUEDA DE NEGOCIOS TURÍSTICOS CON MUESTRAS CULTURALES**", de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente autorización en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-, con los documentos precontractuales del proceso de selección.

TERCERO: Convóquese a las diferentes Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas y Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen el Control Social al Proceso de Selección y a la ejecución del Contrato que se derive de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Dado en el Distrito de Riohacha, a los catorce (14) días del mes septiembre del 2026.

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
GOBERNADOR DE LA GUAJIRA

Proyectó: Daniela Casas Lozano - Contratista Oficina de Contratación.
Revisó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho Contratación
Revisó: Angela Sánchez – Directora Operativa del Despacho